

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9919.-

VISTO:

El Expediente N° 2770-032410/2003 y agregado 2770-32410/2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Urbana - dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, solicita se reserve a su favor las reservas fiscales ubicadas en las Manzanas 1 y 9 del Sector Almafuerte, con destino a Centro de Salud 24 hs y Escuela Primaria.-

Que su requerimiento se fundamenta, en que la importancia de la localización propuesta, obedece a que la misma es estratégica y equidistante respecto del sector que pretende ser atendido, cubriendo una necesidad social relevante.-

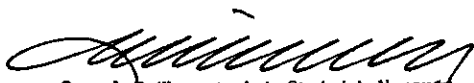
Que las fracciones en cuestión, según surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-E que es parte del Remanente del Lote Z-1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 Colonia Bouquet Roldan, propiedad de este Municipio, en trámite de aprobación ante la Dirección General de Catastro, y se designan provisoriamente como Lote 2 de la Manzana 9 y Lote 1 de la Manzana J, ambos con destino a Reserva Fiscal.-

Que las citadas fracciones forman parte del Lote A-E propiedad de este Municipio y que le corresponde por Transferencia que le hiciera el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante Escritura N° 222 de fecha 05 de agosto del 2002, pasada ante la Escribanía de Gobierno, al Folio 996, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matricula 64.414 – Confluencia.-

Que la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Urbano, manifiesta que no existen inconvenientes en adecuar los destinos de las fracciones como así también alude que considera conveniente y oportuno la creación de un Centro de Salud en el Sector Alma Fuerte, por las distancia de su población y la que se encuentra al Oeste deben recorrer hasta el lugar de atención más cercano, el Hospital Héller y el Centro de Salud del Barrio San Lorenzo Norte, se encuentran a más de 2 Km por calle de tierra.-

Que la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Urbano sugiere se formalice convenio de transferencia a favor de la Provincia, atento a la urgencia requerida por ese organismo, con el fin de dar inicio a las obras.-

Que mediante convenio de transferencia, de fecha 15 de Septiembre de 2003, aprobado por Decreto N° 1300 de fecha 03 de Noviembre de 2003, la Municipalidad cedió y transfirió a Título Gratuito a favor del Estado Provincial, los inmuebles en cuestión designados provisoriamente como Lotes 1 de la Manzana J (Reserva Fiscal), con una superficie aproximada de 5.054,84 m² y Lote 2 de la Manzana 9 (Reserva Fiscal), con una superficie aproximada de


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIDO WALTER TRONCCO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2.532,13 m2, con destino a la construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, respectivamente.-

Que por todo lo expuesto y con el fin de formalizar dicha transferencia se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 002/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 002/2004, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 15 de septiembre -----de 2003, en todos sus términos, que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén transfiere al Estado Provincial, dos fracciones de terrenos que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del lote A-E que es parte remanente del Lote Z-1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1 Colonia Bouquet Roldan, propiedad de este Municipio, en el trámite aprobación designados provisoriamente como Lote 1 de la Manzana J (Reserva Fiscal) y Lote 2 de la Manzana 9 (Reserva Fiscal), con una superficie aproximada de 5054,84 m2 y 2532,13 m2, con destino exclusivo a la construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, respectivamente.-


ARTICULO 2°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

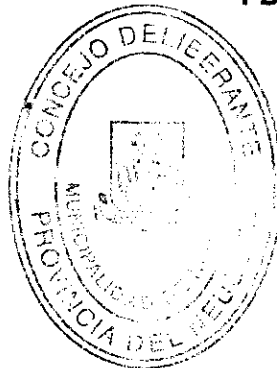
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 2770-032410/03).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1457
Fecha: <u>02 / 04 / 04</u>

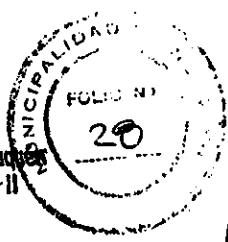
Ordenanza Municipal N° <u>PP/9</u> <u>1200.4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0266</u> <u>1200.4</u>
Expte N° <u>2770-03241/03</u>
Obs. : _____

9919

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIA ANGELICA CARNAGHI
CONCEJAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
NEUQUEN BEATRIZ TORRES
CONCEJAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
CARLOS SALVADOR DI CAMILLO
CONCEJAL

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA"

----- Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Don HORACIO RODOLFO, QUIROGA, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 11.301.350, el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL, a cargo, Contador FERNANDO DANIEL GALLO, con Documento Nacional de Identidad N° 22.567.797, designado por Decreto N° 01031 de fecha 25 de Agosto de 2.003, de nacionalidad argentina, el Señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y GESTION URBANA, Licenciado MARTIN ADOLFO, FARIZANO, cargos que invisten y justifica por Decreto N° 1914 de fecha 02 de Noviembre de 2.001, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.788.027, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN" y por la otra parte la SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, representada por el Ingeniero Señor RICARDO HORACIO ESTEVES, con Libreta de Enrolamiento N° 7.576.014, cargo que enviste y justifica con Decreto Provincia N° 2843 de fecha 29 de diciembre de 2000 en adelante el ESTADO PROVINCIAL, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA, en un todo de acuerdo a lo tramitado por Expediente iniciado por la Dirección General de Infraestructura Urbana N° 2770-032410/2003 el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", CEDE Y TRANSFIERE a TITULO GRATUITO a favor del ESTADO PROVINCIAL, y esta acepta de conformidad dos inmuebles de su propiedad, ubicados en ésta Ciudad de Neuquen, Barrio "Alma Fuerte", designados de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1, Colonia Bouquet Roldan en tramite de aprobación, se désignan provisoriamente como LOTE 1 DE LA MANZANA J, (Reserva Fiscal) con una superficie total aproximada de 5.054,84m2, y LOTE 2 DE LA MANZANA 9 (Reserva Fiscal), con una Superficie total aproximada de 2.532,13m2, con destino exclusivo a la construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, respectivamente.-

SEGUNDA: Se deja constancia que las medidas, superficies y linderos definitivas surgirán del Plano de Mensura en trámite por ante la Dirección de Agrimensura bajo Expediente C-0192-08-03.-

TERCERA: La presente Cesión se entiende realizada sujeta a la posterior aprobación del Concejo Deliberante, una vez aprobado el plano de mensura pertinente.

CUARTA: La Municipalidad deja expresamente establecido que las fracciones que por este acto se transfieren son con destino exclusivo a la Construcción de una Escuela Primaria y Centro de Salud, como así también que el cambio de destino dará lugar a la retrocesión del dominio con pérdida de las mejoras introducidas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

QUINTA: A partir de la firma del presente convenio el Estado Provincial toma posesión del inmueble en el estado en que se encuentra, libre de mejoras y ocupantes, que declara conocer y aceptar y por consiguiente a partir de hoy queda a su cargo el pago de Impuestos, tasas y contribuciones que graven las fracciones descriptas, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otro tipo.

SEXTA: La Escritura traslativa de dominio se otorgara, dentro de los sesenta días contados a partir de la promulgación de la norma legal que autorice el acto pertinente.-

..... Para todos los efectos legales que pudiera emanar del presente Convenio de Transferencia, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, Capital de mismo nombre, siendo válido a tales efectos notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

----- Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los quince días del mes de Septiembre del año Dos mil tres -----

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. RICARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Sr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

ING. RICARDO H. ESTEVES
Subsecretario de Obras y
Servicios Públicos
M. P. O. S. P.